

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad de Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2016.

**RESOLUCIÓN AGT N. 170/2016**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros 52/2014 y 582/2015, el Expediente N° MPT0009 18/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones solicita, de acuerdo al Plan Anual de Compras 2016, la contratación de suscripciones online, revistas y diarios, de la firma Albremática S.A. -elDial.com Biblioteca Jurídica Online-, según requerimiento de distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 18/16, tramitó la Contratación Directa N° 4/2016 para la contratación del servicio de suscripción anual de elDial.com, para distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2017.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764), considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Margarita Beatriz Giavarino  
Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicándosele con precisión el objeto de la contratación, cantidad de los bienes solicitados, describiendo de manera precisa el servicio requerido, se acompañó copia del PUByCG, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar, según obra a fs. 30.

Que con fecha 21 de octubre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de Editorial Albrematica S.A. –EIDial.com-, C.U.I.T. N° 30-61526767-4, por el renglón 1 –único-, por la suma total PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 206.250,00.-), IVA incluido, labrándose el acta de de sobres N° 17/2016.

Que conforme surge de la nota que acompaña dicha firma, la misma es *"la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación"*.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a dicha firma, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento a las mismas el oferente.

Que, asimismo, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, asimismo el monto total adjudicado se abonará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento y la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095, según texto Ley N° 4.764.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

#### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 4/16 – Contratación del servicio de suscripción de elDial.com para el ejercicio 2017, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 206.250,00.-), en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar el renglón N° 1 – *Quince (15) Suscripciones Anuales a los servicios de elDial.com “Biblioteca Jurídica online”, con acceso individual ilimitado incluyendo: acceso completo a consulta de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, suplementos especiales, modelos de escritos judiciales, notificaciones laborales y de la seguridad social, nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, liquidador laboral, buscador avanzado, E-Books gratuitos, boletín de novedades elDial. Express “Newsletter Jurídico Diario”, asesoramiento personalizado en las búsquedas y atención al cliente, curso de capacitación, soporte técnico, bonificaciones y descuentos, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero/diciembre de 2017 inclusive*, de la contratación citada en el artículo 1º, a la firma Albrematica S.A. – EIDial.com-, C.U.I.T. N° 30-61526767-4, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma Albrematica S.A. –EIDial.com-, por la suma mencionada en el artículo 1º, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su



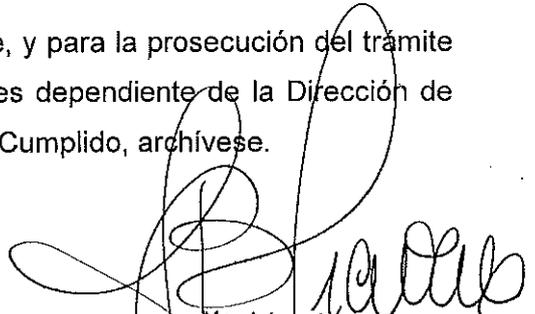
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modificatoria N° 4.764, y presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario.

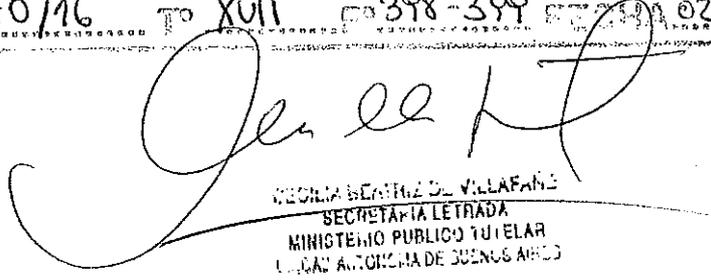
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Gustavo Javier Terriles, Legajo N° 3100, Silvana Eva Olivo, Legajo N° 1960, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, y en carácter de suplentes, Diego Papasergio, Legajo N° 5664 y Silvia Mabel López, Legajo N° 3109, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

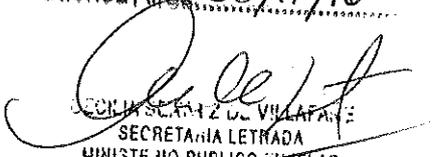
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 170/16 T° XVII F° 398-399 FECHA 02-11-16

  
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 03/11/16

  
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES